

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

3068 *Resolución de 29 de enero de 2026, de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo de programas de cooperación educativa.*

El convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad realizarán un programa de prácticas externas de enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo.

El objeto de esta adenda es que las partes acuerdan prorrogar el convenio por el plazo de cuatro años adicionales surtiendo efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio y mantener inalteradas las cláusulas del convenio que se prorroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de enero de 2026.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, Enrique Maurer Somolinos.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y la Entidad Pública Empresarial ENAIRE para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa

Madrid, 22 de enero de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña Araceli Rodríguez Mateos, Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, cargo para el que fue designada en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de 28 de mayo de 2025. La Universidad está domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con NIF Q2803011B. Actúa en uso de la facultad de delegación de firma en determinados actos y documentos a favor del titular del Vicerrectorado de Ordenación Académico de 2 de junio de 2025, según consta en la Resolución del Rector, de 2 de junio de 2025.

De otra parte, don Enrique Maurer Somolinos en calidad de Director General de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE (en adelante «ENAIRE»), por acuerdo del Consejo Rector de 7 de junio de 2023, según resulta de Resolución de 8 de junio de 2023 de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio de 2023, con NIF Q2822001J y domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Aragón 330 (CP 28022), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir la presente adenda de convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que en virtud de Resolución de 11 de enero de 2022 de la Dirección General de la Entidad Pública ENAIRE, (BOE de 10 de febrero de 2022), fue publicado el Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo de programas de cooperación educativa.

II. Que el objeto del mismo es establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad realizarán un programa de prácticas externas de enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo.

III. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Convenio, su duración es de cuatro años pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de las partes, formalizada por escrito con anterioridad a la finalización de su vigencia, por un periodo máximo de cuatro años adicionales.

IV. Que, ambas partes manifiestan su voluntad de mantener la cooperación establecida y acuerdan formalizar la prórroga del Convenio, por lo que, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.

Las partes acuerdan prorrogar el convenio por el plazo de cuatro años adicionales. Esta adenda surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Mantener inalteradas las cláusulas del convenio que se prorroga.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman electrónicamente la presente prórroga, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.—Por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, la Vicerrectora de Ordenación Académica, Araceli Rodríguez Mateos.—Por la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, el Director General, Enrique Maurer Somolinos.